

EDUCACIÓN

Modifican la R.S. N° 020-2022-MINEDU, mediante la cual se crea el Comité Organizador de naturaleza temporal denominado “Comité Organizador de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2024-MINEDU

Lima, 11 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 020-2022-MINEDU se crea el Comité Organizador de naturaleza temporal denominado “Comité Organizador de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”, dependiente del Ministerio de Educación, con el objeto de elaborar, gestionar y proponer medidas y/o acciones que permitan la realización de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 de la mencionada Resolución Suprema, el Comité Organizador está conformado por un/a representante del Ministerio de Educación (quien lo preside), un/a representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, un/a representante del Ministerio del Interior, un/a representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, un/a representante del Instituto Peruano del Deporte, un/a representante del Comité Olímpico Peruano, un/a representante del Gobierno Regional de Ayacucho y un/a representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, a través del Decreto Supremo N° 084-2023-PCM se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, comprendiendo la transferencia de todas sus funciones, así como de sus recursos presupuestales, personal, acervo documentario, entre otros, incluyendo sus activos y pasivos;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 084-2023-PCM, modifica entre otros, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por los Decretos Supremos N° 009-2015-MINEDU, N° 017-2018-MTC, N° 018-2019-MTC, N° 007-2020-MTC y N° 028-2021-MTC, que crea el Proyecto Especial Legado, estableciendo como parte de las funciones del mismo, dirigir y ejecutar las acciones necesarias para la preparación y desarrollo de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024; y brindar apoyo técnico y administrativo que requiera el Comité Organizador de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024;

Que, el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que corresponde al Presidente de la República dictar, entre otras, Resoluciones Supremas, que son decisiones de carácter específico rubricadas por el Presidente de la República y refrendadas por uno o más Ministros a cuyo ámbito de competencia correspondan. Son notificadas de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General y/o se publican en los casos que lo disponga la ley;

Que, con el fin de desarrollar una adecuada organización de los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024, a realizarse en la ciudad de Ayacucho y dada la envergadura de dicho evento, se considera necesario modificar la conformación del Comité Organizador, excluyéndose al Ministerio de Transportes y Comunicaciones e incluyéndose a la Presidencia del Consejo de Ministros, así como al Proyecto Especial Legado quien a su vez asumirá la Secretaría Técnica del Comité Organizador;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N°

31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 084-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los artículos 3 y 5 de la Resolución Suprema N° 020-2022-MINEDU

Modificar los artículos 3 y 5 de la Resolución Suprema N° 020-2022-MINEDU, con el siguiente texto:

“Artículo 3.- Integrantes

3.1 El Comité Organizador está conformado por los siguientes miembros:

- Un/a Representante del Ministerio de Educación, quien lo preside.
- Un/a Representante de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Un/a Representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Un/a Representante del Ministerio del Interior.
- Un/a Representante del Proyecto Especial Legado.
- Un/a Representante del Instituto Peruano del Deporte.
- Un/a Representante del Comité Olímpico Peruano.
- Un/a Representante del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Un/a Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

3.2 Los/Las integrantes del Comité Organizador cuentan con un /a representante alterno/a.

3.3 Los/Las integrantes del Comité Organizador y la Secretaría Técnica ejercen sus funciones ad honorem.

3.4 El Comité Organizador puede invitar a las sesiones a representantes de entidades públicas o privadas, así como especialistas de la materia cuya participación contribuya con el cumplimiento de la labor encomendada.”

“Artículo 5.- Secretaría Técnica

El Proyecto Especial Legado asume la Secretaría Técnica del Comité Organizador, con la finalidad de brindar apoyo técnico y administrativo para el cumplimiento de las acciones que resulten necesarias para la realización de los “Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.”

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Suprema es publicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para orientación al Ciudadano (www.gob.pe), así como en las sedes digitales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Educación, el Ministro del Interior y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
Ministra de Educación

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2252339-2

ENERGÍA Y MINAS

Designan Viceministro de Minas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2024-EM

Lima, 11 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30705, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, donde se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el artículo 10 de la referida Ley establece que la estructura básica del Ministerio de Energía y Minas está compuesta, entre otros, por el Viceministro de Electricidad, el Viceministro de Hidrocarburos y el Viceministro de Minas;

Que, el Viceministro de Minas, formula, coordina, ejecuta y supervisa la política de desarrollo sostenible en materia de minería, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2022-EM, se designó al señor Jaime César Chávez Riva Gálvez, en el puesto de Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al puesto que venía desempeñando, por lo que corresponde aceptar la misma y designar a la persona que ocupará dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Jaime César Chávez Riva Gálvez, al puesto de Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Henry John Luna Córdova, en el puesto de Viceministro de Minas del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2252339-3

INTERIOR

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0028-2024-IN

Lima, 11 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor VÍCTOR ANDRÉS ASCOY CRUZADO en el cargo de Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2252328-1

Designan Directora de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0029-2024-IN

Lima, 11 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora JENNY MELISA TRILLO GONZALES en el cargo de Directora de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la